

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## CARTA ABIERTA A LA OPINION PUBLICA

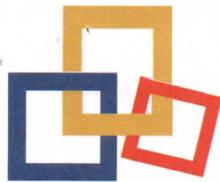
Por medio de la presente queremos manifestarnos en atención, a las recientes declaraciones de dos trabajadoras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA que vienen realizando en los diferentes medios de comunicaciones (Radio Kaliente, Destape TV, Radio JHC), el cual hacen referencia a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a su Presidente y sus funcionarios, por lo que, consideramos como Institución, pertinente y oportuno aclarar algunos aspectos relacionados con dicho tema:

**PRIMERO.-** Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una entidad de carácter social y con sentido humanitario, que tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. Es preciso indicar de igual manera que la actual gestión a diferencia de las gestiones que la precedieron, viene haciendo los esfuerzos necesarios para que la institución pueda cumplir con su finalidad y pueda brindar servicios de calidad a cada uno de sus usuarios.

**SEGUNDO. –** Que, como es de conocimiento público la actual gestión, desde el momento en que se instauró en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha querido la mejora de la institución, implementando para eso las buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad, pero, sobre todo ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, condenando todo tipo de acciones que van contra la honradez, integridad e impunidad en la entidad, pues consideramos que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo no puede seguir cobijando estos inefables comportamientos.

**TERCERO. -** Que, respecto a las filtraciones de documentos internos de la institución en las redes sociales, para ser más específico en la página de Facebook "Chiclayo Denuncia" y una serie de comentarios negativos en el FACEBOOK contra el Presidente de la Institución, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es enfática en señalar que no está de acuerdo y condena esta práctica que se ha venido realizando, siendo que hasta el momento no se ha identificado a la persona o personas que se encuentran involucrados en ello, así mismo, es preciso recalcar que como institución venimos realizando las investigaciones necesarias para dar con los responsables de dichos actos maliciosos, y de encontrarse los responsables, serán sancionados disciplinariamente, pues conductas como estas no pueden ser pasadas por alto porque causan des prestigio a la institución y a los miembros que la conformamos.

**CUARTO. –** Que, respecto a las declaraciones de las trabajadoras YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA en el punto que señalan que, la Gerencia General y el Directorio, han hecho caso omiso a la denuncia que ellas formulan en contra del Presidente de



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dejando entrever que hay una confabulación para tapar actos difamatorios; la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, niega rotundamente lo señalado por ambas trabajadoras, y hacemos de conocimiento que desde que entró en vigencia el Decreto Legislativo N°1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia (publicado el 12 de septiembre de 2018, en el Diario Oficial "El Peruano"), dicho Decreto Legislativo es claro al establecer cual es procedimiento administrativo disciplinario, para cada miembro del Directorio, Gerente General y trabajadores de las Beneficencias, estableciendo en su artículo 30°, numeral 30.5.3., el procedimiento en los casos en que la falta sea atribuida a la persona designada por el Gobierno Local Provincial, señala la normativa que es el propio Gobierno Local Provincial el responsable del proceso disciplinario; por tanto habiendo las propias trabajadoras denunciado el hecho ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, corresponde a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de dicha municipalidad, evaluar y precalificar, en consecuencia, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al no tener competencia para resolver tal denuncia se abstiene a emitir opinión.

QUINTO. – Las trabajadoras YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA hacen mención sobre actos de difamación por parte del Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al compartir unas publicaciones en su página de "Facebook", al respecto señalamos que, si las trabajadoras consideran que tal publicación de Facebook ha dañado su honorabilidad, ellas tienen todo el derecho de acudir a las vías procedimentales respectivas para hacer valer su derecho al honor.

Sin embargo, eso no las faculta como trabajadoras de nuestra institución, que acudan a diferentes medios de comunicación, para realizar manifestaciones en contra de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de su Presidente, sus funcionarios y trabajadores, sobre todo mal informando y transgrediendo la realidad los hechos, acciones que atenta contra el buen nombre de la institución.

Sumado a ello, se tiene de conocimiento que el Presidente de esta Institución también ha tomado las acciones legales correspondientes a los hechos que se le imputan, **acciones que las trabajadoras conocen perfectamente a través de la carta notarial que él les ha respondido en su momento.**

SEXTO. – Que respecto a que los trabajadores "vienen siendo hostilizados laboralmente, que andan temerosos porque son fiscalizados y sancionados"; la actual gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, niega rotundamente lo indicado por las trabajadoras YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA, ya que nuestra institución viene velando por el bienestar de sus trabajadores, tanto es así, que muestra de ello y a diferencia de la gestión anterior, se decidió otorgarles las canastas navideñas a cada una de las personas que mantenían vínculo laboral con la entidad, siendo que esta gestión ha realizado todos los esfuerzos necesarios para revertir tal situación con la cual contaban en la gestión anterior.



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

Por otro lado, señalamos que para esta gestión los trabajadores tienen vital importancia, pues somos conscientes que la entidad funciona gracias a ellos, y como tal siempre velaremos por sus derechos, sin embargo también estando en el lugar de empleadores, no podemos permitir ni consentir actos de indisciplina de ningún trabajador, como los que se venían dando años anteriores, por tanto seremos severos ante cualquier falta en la que incurra un trabajador.

SEPTIMO.- Que, a lo señalado por las trabajadoras YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA que han sido sancionadas de forma arbitraria, se debe de indicar que a las trabajadoras se las han sancionado por haber cometido faltas graves, tipificadas en las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, previo proceso administrativo disciplinario, respetando su derecho a la defensa, e inclusive otorgándosele un plazo adicional (el cual fue solicitado), de acuerdo a lo establecido por Ley para que puedan formular sus descargos, por tanto desmentimos mediante la presente que la sanción que se les ha impuesto a las trabajadoras haya sido arbitraria y sin causa alguna, pues ambas fueron sancionadas respetando el debido procedimiento, y es por motivos razonables y especificados en una norma, no cometiendo de ninguna manera actos de abuso de autoridad como lo han manifestado públicamente ambas trabajadoras.

Por tanto, concluimos la presente rechazando tajantemente lo manifestado por las trabajadoras YANIA TRILCE FALLA MURO y VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA en los diferentes medios de comunicación, asimismo, señalamos que somos una gestión que tiene el compromiso de velar por el bienestar de cada uno de sus trabajadores, pero que seremos firmes ante cualquier acto de indisciplina que perjudiquen a la institución, sean estos cometidos por funcionarios o trabajadores, pues consideramos que ese es el camino para lograr que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sea una entidad moderna, autosostenible y líder en la Región Norte del país.

Chiclayo, 31 de Enero del 2020

Atentamente;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Ing. Oscar Alberto Trádó Gálvez  
GERENTE GENERAL